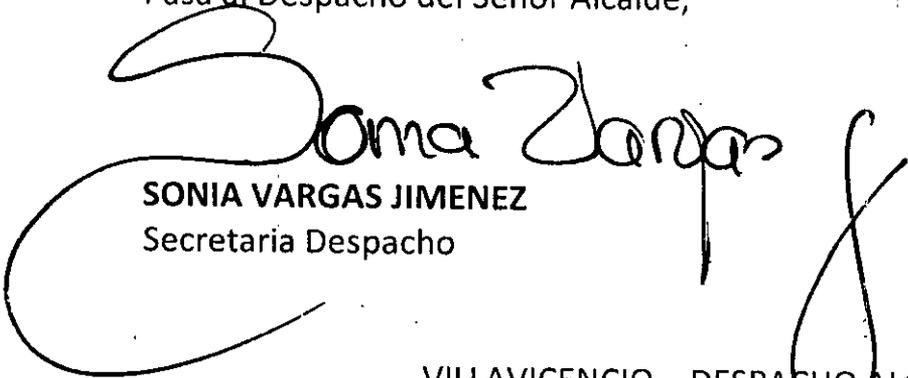




DESPACHO SECRETARIA .-

Villavicencio, (5) de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013), recibido en la fecha el ACUERDO N° 206 DE 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 146 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



SONIA VARGAS JIMENEZ
Secretaria Despacho

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Noviembre 5 de 2013

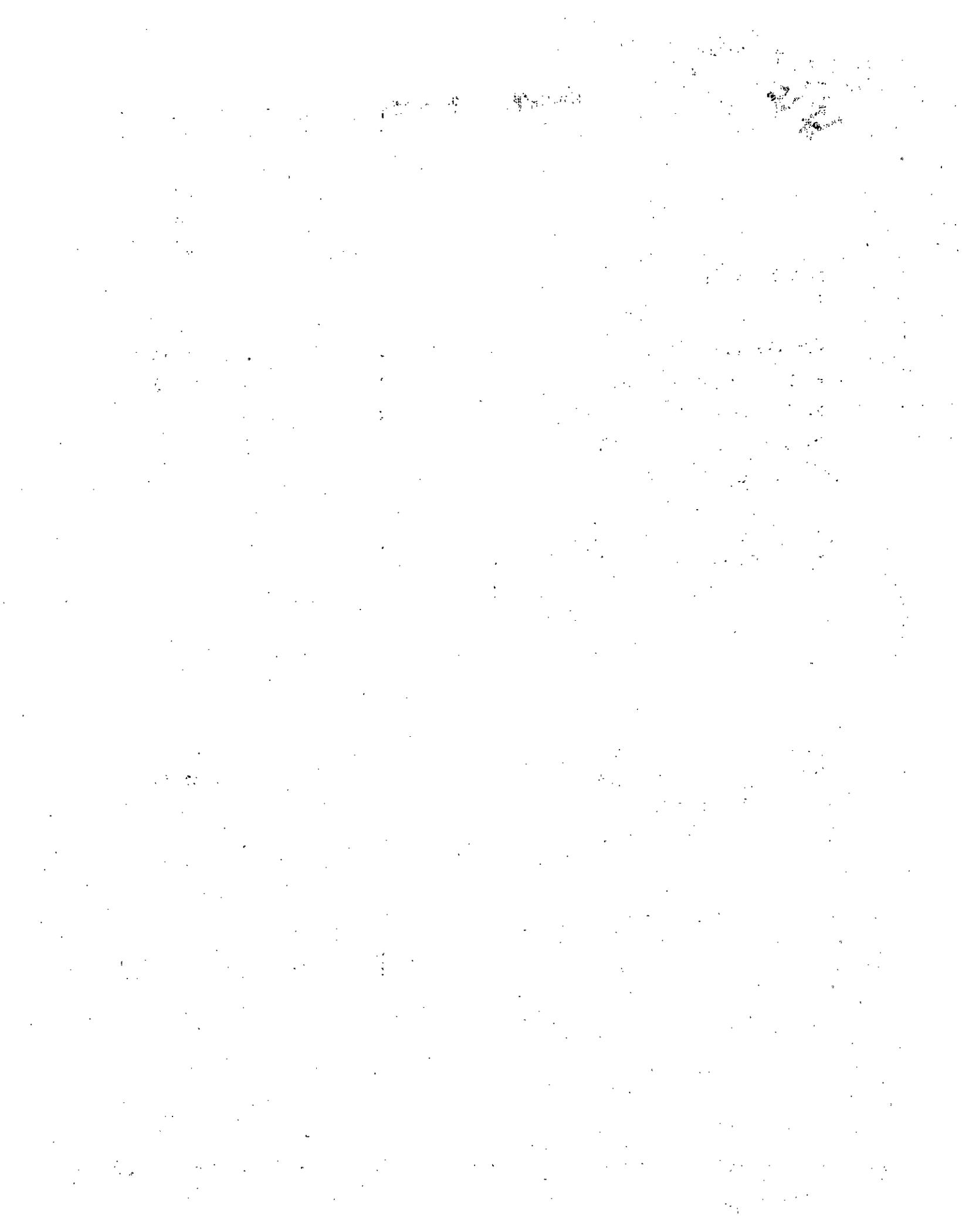
En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.

Alcalde





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV-577-2013-(01 folio)

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 206, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 146 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 036 de 2013, el día diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV-576-2013-(01 folio)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y
DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.

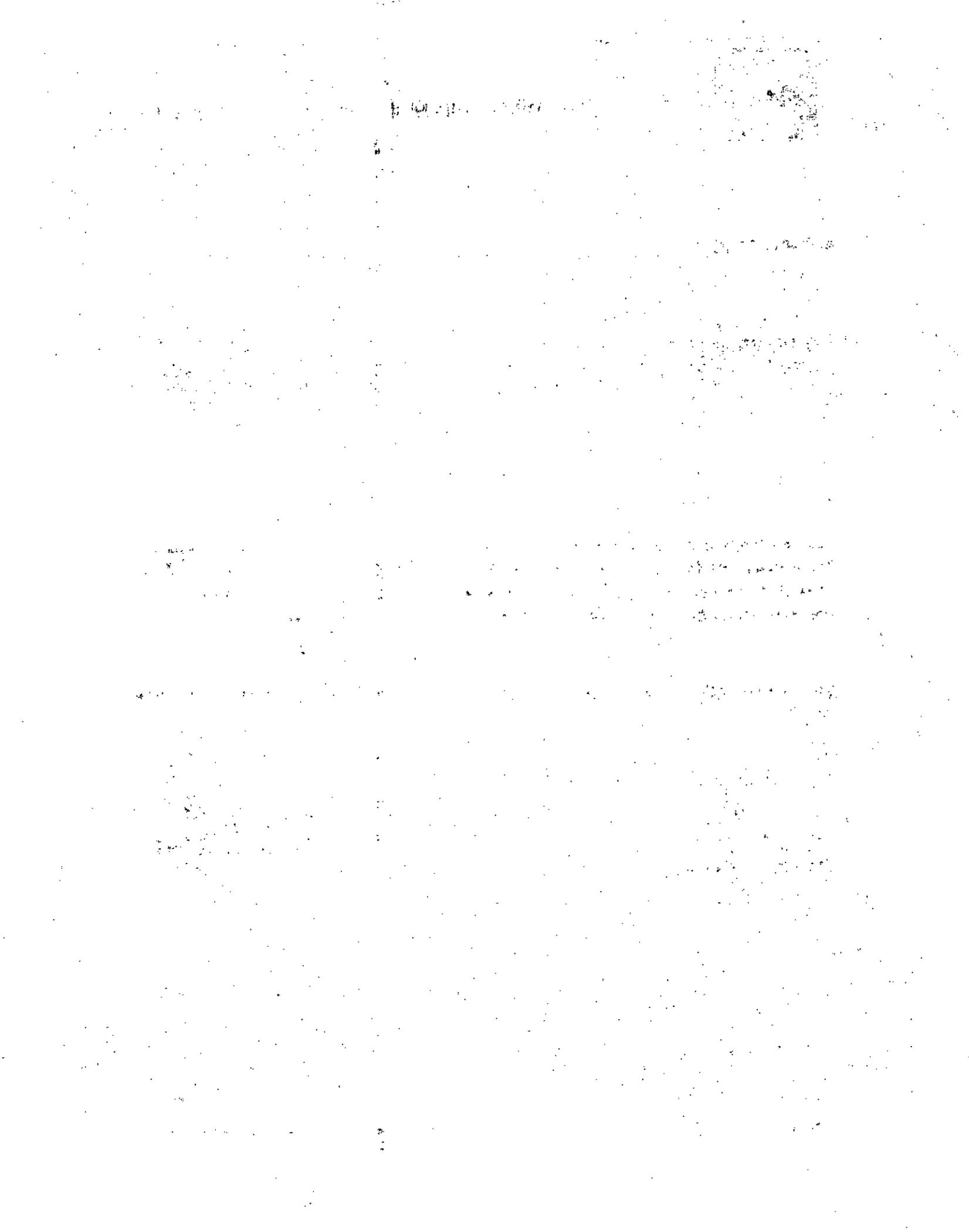
CERTIFICAN:

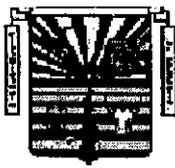
Que el Proyecto de Acuerdo No 036, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
ACUERDO 146 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; que dio origen al
Acuerdo Municipal No 206 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado
por esta comisión el día diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil trece
(2013).

JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ PARRADO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

Y Julio) con cinco días de antelación para tratar los temas relacionadas con la función de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 2. El Alcalde podrá citar a reuniones extraordinaria a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial cuantas veces considere necesario, citación que deberá hacer a través de la Secretaria Técnica.

Artículo 4°. Deróguese el Artículo 4° del Acuerdo 146 de 2012

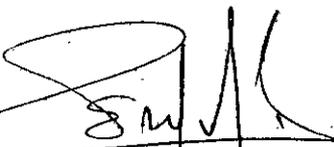
Artículo 5°. De las Actas y Decisiones: De las sesiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento territorial, se levantara una Acta sucinta de los temas tratados, de las posiciones y proposiciones de sus miembros, y de las decisiones tomadas, que deberá ser sometida a aprobación de sus miembros en la siguiente sesión, previo envío por correo electrónico o por cualquier otro medio aprobado en la Comisión, con el objeto de ponerla en conocimiento de todos sus miembros para que se hagan las observaciones pertinentes y corrección si fuere necesario antes de su aprobación.

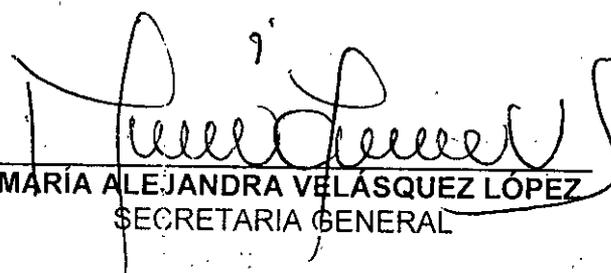
Las decisiones tendrán validez cuando se hayan aprobado por la mayoría de los asistentes previa verificación del Quorum que los constituirá la asistencia de la mitad más uno de los que la conforman; estas decisiones serán adoptadas por acto administrativo denominado acuerdo, suscrito por el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Villavicencio, Octubre 24 de 2013

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO
PRESIDENTE


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

THE HISTORY OF THE



Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

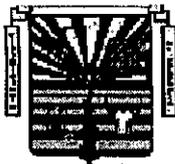
Faint, illegible text in the left column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, likely bleed-through from the reverse side of the page.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

proposición que convoca a la elección, con el objeto de dar a conocer a todos los concejales la hoja de vida de los aspirantes, la cual puede ser presentada por cualquier concejal de conformidad con el reglamento interno (3 días antes de la elección).

Parágrafo 1°. La elección se hará mediante el mecanismo de planchas y por cociente y residuo; las dos planchas que tengan la votación más alta, o la que tenga el cociente y el residuo más alto le corresponderán aportar los dos representantes.

Parágrafo 2°. Podrá participar cualquier persona que demuestre no estar incurso en alguna inhabilidad para el desempeño de funciones públicas y demostrar experiencia y conocimientos en los temas de planeación (Planes de desarrollo, Planes de ordenamiento territorial, conocimiento de la actividad económica regional, procesos de asociatividad entre municipios, haber desempeñado funciones en dependencias de planeación de cualquier orden; nacional, Departamental o Municipal o el haber ejercido la docencia o realizados trabajos investigativos sobre la materia).

Parágrafo 3°. Los representantes Elegidos por el Concejo a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, deberán rendir un informe semestral que debe ser presentado de

Forma escrita y sustentado ante la plenaria durante las sesiones ordinarias del mes de junio y noviembre de Cada año.

Parágrafo 4° La no presentación de dos informes ante la plenaria dará lugar a la perdida de dicha condición y el Concejo deberá surtir el mismo proceso para elegirlo. De igual manera se procederá en caso de renuncia o muerte.

Artículo 3°. De las Sesiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial: El Alcalde deberá convocar a los integrantes de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial para dar posesión e instalar la Comisión dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, decisión que dará a conocer con cinco días de anticipación para que el Concejo Municipal, Cormacarena, el IGAC, las Universidades y demás instituciones den a conocer sus representantes ante la Comisión.

Parágrafo 1°. El Alcalde deberá convocar a través de la Secretaria Técnica a sesiones ordinarias por lo menos 2 veces al año; al inicio de cada semestre (Enero

9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

4. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, en la elaboración de los estudios técnicos y asesoría para promover la integración con otros municipios, que permitan coordinar con mayor facilidad los procesos de integración.
5. Apoyar los estudios sobre las diferentes políticas sectoriales que tengan injerencia directa con el ordenamiento Municipal.
6. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos de análisis y de desarrollo de temáticas que requiera la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, en el desempeño de sus funciones.
7. Elaborar y presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, el informe anual sobre el estado y avances del ordenamiento municipal o asociación con otros municipios.
8. Emitir los conceptos que sobre los diversos temas se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de la Comisión municipal de Ordenamiento Territorial, COT.
9. Elaborar y presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial los conceptos técnicos sobre la definición de límites de Villavicencio con otros municipios, que le sean solicitados por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

De seguimiento:

1. Apoyar a la COT en la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento al ordenamiento municipal, a las políticas, instrumentos y mecanismos establecidos en la ley.
2. Hacer seguimiento a los esquemas asociativos que adelanta el municipio de Villavicencio y proponer su fortalecimiento.

Artículo 2º. De la designación de los dos expertos designados por el Concejo a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial : El Concejo Municipal designará los dos representantes a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial mediante elección de la plenaria previa convocatoria pública hecha por mesa directiva con no menos de ocho días de antelación a la fecha de la

9 de
A

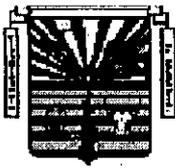
1998

1998

The following table shows the results of the survey conducted in 1998. The data is presented in a tabular format, with columns representing different categories and rows representing different sub-categories. The values are presented in a grid-like structure, with some cells containing numerical data and others containing text descriptions.

Category	Sub-Category	Value
Group 1	Item 1	12.5
	Item 2	15.2
	Item 3	18.7
	Item 4	21.3
Group 2	Item 1	10.8
	Item 2	13.4
	Item 3	16.9
	Item 4	19.5
Group 3	Item 1	9.2
	Item 2	11.7
	Item 3	14.3
	Item 4	17.8
Group 4	Item 1	8.5
	Item 2	10.9
	Item 3	13.6
	Item 4	16.1
Group 5	Item 1	7.8
	Item 2	10.2
	Item 3	12.9
	Item 4	15.4
Group 6	Item 1	6.9
	Item 2	9.3
	Item 3	11.8
	Item 4	14.2
Group 7	Item 1	6.1
	Item 2	8.5
	Item 3	11.0
	Item 4	13.5
Group 8	Item 1	5.4
	Item 2	7.8
	Item 3	10.3
	Item 4	12.7
Group 9	Item 1	4.7
	Item 2	7.1
	Item 3	9.6
	Item 4	12.0
Group 10	Item 1	4.0
	Item 2	6.4
	Item 3	8.9
	Item 4	11.3

The data shows a clear trend of increasing values across the sub-categories within each group, and a general decrease in values from Group 1 to Group 10. The values range from a low of 4.0 to a high of 21.3.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

3. Prestar con los recursos de la Secretaria de Planeación o con el apoyo de otras secretarías o instituciones del municipio el apoyo logístico, técnico y especializado que requiera la Comisión para el desarrollo de sus funciones.
4. Preparar conjuntamente con el presidente y para aprobación previa de los miembros de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, la agenda de trabajo de cada una de las sesiones.
5. Apoyar y definir con el presidente el plan de acción que oriente a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial en el cumplimiento de sus funciones.
6. Apoyar la elaboración del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT.
7. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, suscribir su firma conjunta con el presidente y custodiar el archivo de las mismas.
8. Publicar los actos administrativos y decisiones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial.
9. Las demás que la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial le determine por decisión mayoritaria.

De orden técnico:

1. Apoyar a la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, en la elaboración, evaluación y revisión de la política Municipal de ordenamiento territorial y en la formulación de recomendaciones relacionadas con las políticas y criterios para la mejor organización del Estado en el Municipio.
2. A petición de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, conceptuar sobre los proyectos de acuerdo, documentos de política e instrumentos relacionados con el ordenamiento municipal y la mejor organización del Estado en el Municipio.
3. Presentar a consideración de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, los parámetros de diferenciación entre las diversas instancias asociativas que promueven el desarrollo regional y municipal, dentro del marco de la Constitución y la Ley.

918 CA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

ACUERDO No 206 DE 2013
(27 de Octubre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 146 DE 2012 Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EI CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVIENCIO

En uso de las atribuciones Constituciones establecidas en el Artículo 313,
La ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de
2011.

ACUERDA:

Artículo 1º. Modifíquese el Artículo segundo del Acuerdo 146 de 2012 el cual quedará así:

Artículo 2º: De la **Secretaria Técnica y Apoyo Logístico, Técnico y Especializado**. El Secretario de planeación o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial a quien le corresponderá ejercer las siguientes funciones:

De orden logístico:

1. Invitar a las deliberaciones de la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial, COT, a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Institutos Descentralizados, servidores públicos, expertos académicos de diferentes universidades e instituciones de investigación del sector privado o a quien se considere necesario, cuando deban tratarse asuntos de su competencia o cuando se requieran conceptos especializados.

2. Adelantar las acciones requeridas que permitan llevar a cabo los escenarios de consulta o concertación con los actores involucrados en el ordenamiento Municipal.